

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 89/17, relativo al **Contrato de Servicios para la redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación de residencia a cuatro viviendas, Dirección de Obras, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para materialización de las obras, en Sanlúcar de Barrameda; a adjudicar mediante Procedimiento Abierto**; y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 04/04/2018 (Decreto nº 2018000498), sobre Rechazo/Admisión de ofertas y Requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con el procedimiento establecido en las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, al licitador que ha obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento, este es, **D. JOAQUÍN CASTRO RUIZ**, provisto de **NIF nº 52.331.629-M**.

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 07/05/18, en el que se deja constancia de que la persona indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

VISTO el documento de retención de créditos para la anualidad 2018 **RC con nº de operación 22018000025**, de fecha 23/01/2018, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - TRLCSP-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 19/09/2017, y en el de Prescripciones Técnicas de fecha 06/09/2017.

SIENDO competente en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Servicios para la redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución de adaptación de residencia a cuatro viviendas, Dirección de Obras, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución para materialización de las obras, en Sanlúcar de Barrameda, a D. JOAQUÍN CASTRO RUIZ, provisto de NIF nº 52.331.629-M, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas aprobados y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.645,32 €), IVA incluido, de la que: 5.492,00 €, corresponde al precio del contrato y 1.153,32 €, corresponde al IVA.

SEGUNDO: El Plazo de Ejecución de los trabajos se descompone en dos plazos diferenciados:

- Un primer plazo de **TRES (3) SEMANAS para la redacción del proyecto básico y de ejecución, del estudio de seguridad y salud, y de cuantos documentos técnicos sean necesarios para el inicio de las obras.**

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------|---------------------|
| MUÑOZ VIDAL INMACULADA | 07-05-2018 11:52:00 |
| BARBERO DIEGUEZ VICTOR | 07-05-2018 12:08:32 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



DPTO. DE ADM. GENERAL
IMV/A/atc

- Un segundo plazo, que será el que se obtenga en la futura licitación de los trabajos de ejecución de la obra por parte de la empresa constructora, al que se ceñirá la Dirección Facultativa que se contrata.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

CUARTO: El adjudicatario, tras la formalización del contrato, entre otros, asumirá los trabajos de redacción del Proyecto ya indicado, definiendo las obras de ejecución que son necesarias llevar a cabo para la readaptación y reformas del inmueble de manera que se obtengan cuatro viviendas adecuadas a la normativa vigente, en condiciones óptimas de utilización, habitabilidad, seguridad, eficiencia energética y funcionalidad, conforme a lo establecido en las Prescripciones Técnicas aprobadas. Asimismo, y una vez sean adjudicadas las obras de ejecución, asumirá la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud. También será quien dé la conformidad a las certificaciones de obra que se emitan, en su caso, y a la correspondiente liquidación por la ejecución de los trabajos, y asumirá las funciones establecidas por el TRLCSP.

En el ejercicio de la Dirección Técnica de la Obra se dispondrá, con carácter mínimo, de la documentación contenida en el Anexo II del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus sucesivas actualizaciones normativas que sea preceptiva.

QUINTO: Designar como **Responsable del Contrato al Técnico de esta GMU: D. Agustín Jiménez Suárez** (Dtor. del Departamento de Vivienda). Él será quien dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por el TRLCSP.

SEXTO: La presentación de los trabajos se hará conforme a lo dispuesto en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMO.- Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar factura, a la cual deberá dar su conformidad el responsable del contrato, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

OCTAVO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).

ID DOCUMENTO: 03zofcglzi



| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|------------------------|---------------------|
| MUÑOZ VIDAL INMACULADA | 07-05-2018 11:52:00 |
| BARBERO DIEGUEZ VICTOR | 07-05-2018 12:08:32 |

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>